



UNIVERSIDAD DE CHILE

## DIRECCIÓN EJECUTIVA

INICIATIVA BICENTENARIO  
DE REVITALIZACIÓN DE LAS HUMANIDADES, LAS ARTES,  
LAS CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

# FONDO TRANSVERSAL DE INVESTIGACIÓN BASES CUARTA CONVOCATORIA GENERACIÓN INICIAL DE NÚCLEOS

### Antecedentes

El concepto bajo el cual se incorpora este fondo al presupuesto de la IB-JGM es el de capital semilla, como resultado de los acuerdos de la Comisión de Gestión Académica Ampliada (CGAA) en el año 2008.

### Concepto

Al incorporar el fondo, la Dirección de la IB-JGM planteó su destinación a proyectos interdisciplinarios inter-unidades constituidos por núcleos de investigación que apunten a estrategias y temáticas innovadoras de carácter transversal y de interés público. Los proyectos podrán vincularse con la definición de los planes transversales y / o con las líneas emergentes de las unidades.

### Diseño y Plazos

Los proyectos serán presentados en el formulario especialmente destinado a este fin (que se considera parte de estas Bases), y deberá atender a todas y cada una de las informaciones que en él se soliciten. La postulación se extenderá entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2015. La postulación será fallada por una Comisión ad hoc de Concurso. Formalizado el fallo, los proyectos tendrán un máximo de 12 meses de duración.

## Composición de los Equipos

Los equipos que se constituyan para llevar a cabo el proyecto deberán estar integrados por académicas/os de dos unidades (Facultades o Institutos) al menos, pudiendo considerar integrantes de otras unidades de la Universidad de Chile distintas a las directamente beneficiadas por la IB-JGM en la medida en que la investigación propuesta lo justifique. Se espera que los grupos se constituyan en núcleos y en el mediano plazo puedan dar origen a redes. Se valorará que incorporen a tesisistas y/o ayudantes de pregrado y postgrado. El núcleo responsable será de académicas/os de la jerarquía de profesor, una/o de las/los cuales será Director/a Titular y otra/o Director/a Alternativo/a, con experiencia en la dirección de investigaciones y/o productividad de excelencia acreditada. Ambos directores deberán ser académicas/os incorporados a la Universidad de Chile en los últimos cinco (5) años con compromiso contractual de al menos 22 horas. Se recomienda la vinculación con investigadoras/es de universidades estatales regionales (con prioridad en las universidades de la Coordinación de Convenios de Desempeño) y se ponderará favorablemente la inclusión de investigadoras/es de universidades o centros extranjeros de excelencia. En general, debe tratarse de académicas/os de la carrera ordinaria, pero la Comisión podrá validar la incorporación al núcleo de académicas/os de la carrera docente en virtud de sus antecedentes y pertinencia.

En cuanto a las y los académicos responsables del proyecto, las unidades deberán hacer explícito su compromiso de asignar las horas de dedicación que sean necesarias dentro de su jornada contratada para llevar adelante la investigación.

## Inhabilidades

La participación como investigador responsable (principal y alternativo) en el Fondo Transversal de Investigación (Generación de Núcleos) será incompatible con la participación como investigador responsable (principal y alternativo) en el Fondo Transversal de Investigación (Consolidación de Núcleos) y en el Fondo de Creación Artística de la IBJGM.

## Exigencias

Además de las exigencias relativas a la composición de equipos, la formulación de los proyectos deberá tener en consideración las que siguen:

1. La constitución de núcleos deberá cumplir con al menos tres de los siguientes requerimientos, siendo obligatorios los dos primeros:
  - a. Elaboración y presentación de proyectos a fondos externos, que estén vinculados con el ámbito temático del proyecto en ejecución.
  - b. Compromiso formalizado de productividad conjunta (libros, capítulos de libros y artículos).

- c. Realización de actividades de comunicación del conocimiento (coloquios, seminarios).
  - d. Diseño de nuevos programas docentes.
  - e. Docencia en cursos o seminarios existentes.
  - f. Difusión del conocimiento a público en general.
2. Los proyectos deberán identificar y detallar sus compromisos de productividad y resultados (publicaciones, comunicaciones, etc.)

Las exigencias detalladas en los puntos anteriores quedarán expresamente establecidas en el proyecto con la identificación de los productos y plazos que corresponda y su cumplimiento será sometido a evaluación, pudiéndose resolver, en caso de incumplimiento, la interrupción del proyecto en ejecución.

## Continuidad

Los proyectos adjudicados deberán especificar las condiciones académicas y de recursos bajo las cuales se visualiza su continuidad más allá del tiempo de su ejecución: centros de excelencia, proyectos Milenio, Anillo, FONDAP, etc. Los proyectos podrán considerar entre los modos de continuidad la generación de nuevos programas de postgrado (Doctorado).

## Política

El fomento de la investigación a través de convocatorias que contemplen temáticas elegibles vinculadas al proceso de revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación implica la estimulación de políticas de investigación autónomamente definidas, las cuales podrán orientar a su vez la postulación a fondos externos.

## Financiamiento

El fondo financiará exclusivamente gastos de operación de los proyectos.

## Gastos elegibles

Los gastos de operación para la ejecución de los proyectos cubrirán los siguientes ítems:

- Honorarios de tesis y ayudantes de investigación.
- Pasajes y viáticos de académicos/os en el país.
- Realización de eventos académicos.
- Material bibliográfico y documental.
- Fungible.

## Presentación y Evaluación de los Proyectos

La presentación deberá seguir el curso formal de validación institucional que requiera la unidad respectiva. Se constituirá una Comisión ad hoc de Concurso integrada por miembros del Comité (excluyendo eventuales casos de incompatibilidad), miembros de las áreas y pares externos, entre los cuales se deberá considerar a un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. La Comisión establecerá ponderaciones para cada una de las exigencias que deben satisfacer los proyectos y designará jurados para la evaluación de los mismos. Concluido el trabajo evaluativo, la Comisión remitirá al Comité Ejecutivo su propuesta fundamentada de adjudicación que considerará los aspectos temáticos, los compromisos de resultados y los aspectos financieros del ante-proyecto; el Comité resolverá en definitiva.

Los criterios básicos de evaluación comprenderán los siguientes conceptos:

- Pertinencia
- Relevancia
- Objetivos
- Diseño Metodológico y Factibilidad

## Informes y seguimiento

Cada uno de núcleos responsables de proyecto deberá remitir un informe de avance al promediar su ejecución y un informe final al término del plazo del proyecto.